

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DDO: JORGE ELIECER LEYTON GARCIA
RAD: 760014003005- 2021-00928-00
UBICACION: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado JORGE ELIECER LEYTON GARCIA, y en favor de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 2.240.000
Gastos de Notificación	\$ 9.500
TOTAL:	\$ 2.249.500

Santiago de Cali, 06 de abril de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto de Trámite No. 506
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 058 DE HOY 18 DE ABRIL DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretario.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11646aa059222c3d019d4ca2a664f8512709b0b31c83e46b3b99d0b3f518b86e**
Documento generado en 06/04/2022 06:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>